

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 000008 - 2023 - EMILIMA – GAF**

Lima, 21 de febrero del 2023

**Vistos:**

Informe N° 000845-2022-EMILIMA-GAF/SGRH de fecha 15.12.2022 de la Sub Gerencia de Recursos Humanos; Memorando N° 000700-2022-EMILIMA-GPPM de fecha 20.12.2022 de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización; Informe N° 000872-2022-EMILIMA-GAF/SGRH de fecha 26.12.2022 de la Sub Gerencia de Recursos Humanos; Informe N° 002475-2022-EMILIMA-GAF/SGLSG de fecha 30.12.2022 de la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales; Informe N° 000879-2022-EMILIMA-GAL de fecha 30.12.2022 de la Gerencia de Asuntos Legales;

**CONSIDERANDO:**

Que, EMILIMA S.A, fue creada por Acuerdo de Concejo N° 106 del 22 de mayo del 1986 como persona jurídica de derecho privado, bajo la forma de sociedad anónima, encargada de planificar, proyectar, financiar y ejecutar programas de habilitaciones urbanas progresivas y de urbanizaciones de tipo popular, así como de las recaudaciones, rentas y cualquier otra actividad inmobiliaria que la Municipalidad le encomiende;

Que, de conformidad con el artículo 3° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos y Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM, se entiende por créditos las obligaciones que, no habiendo sido detectadas presupuestalmente, han sido contraídas en el ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en calendario de compromisos de ese mismo ejercicio;

Que, el artículo 7° del mismo Reglamento, establece que el organismo deudor, previo a los Informes técnico y jurídico internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la información en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se han abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, la Directiva N° 002-2022-EMILIMA-GAF – “Directiva de Reconocimiento de Deuda no Pagada en Ejercicios Presupuestales Fenecidos a cargo de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. – EMILIMA S.A.”, aprobada con Resolución de Gerencia General N° 000036-2022-EMILIMA-GG del 29.04.2022, tiene por objetivo establecer el procedimiento y aspectos técnicos normativos para el reconocimiento de deuda y pago de los créditos internos y devengados que no fueron formalizados, no comprometidos, y no devengados en el ejercicio presupuestal correspondiente;

Que, con fecha 31.03.2021, la Entidad emitió la Orden de Servicio N° 00064-2021-EMILIMA, a favor de la empresa CHUBB PERU S.A.COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS para la prestación del “Servicio de Seguro Vida Ley para el Personal Empleado – Previsión de EMILIMA S.A. – D.L. N° 688” por el importe de S/ 2,517.32 (Dos mil quinientos diecisiete con 32/100 soles);

Que, con fecha 31.03.2021, se notificó a la empresa CHUBB PERU S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS., la Orden de Servicio N° 00064-2021, para la “Seguro Vida Ley para el Personal Empleado – Previsión de EMILIMA S.A. - DL N° 688”, por el importe de S/ 2,517.32 (Dos mil quinientos diecisiete con 32/100 soles).

BICENTENARIO  
PERU 2021

*“Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://consultas-sgd.emilima.com.pe/> ingresando el siguiente código de verificación: 279D1058.”*

MDFCM/mvc

Jr. Cuzco N° 286– Cercado de Lima  
Lima 01, Perú  
Teléfonos: (511) 209-8400  
e-mail: [informes@emilima.com.pe](mailto:informes@emilima.com.pe)  
Web: [www.emilima.com.pe](http://www.emilima.com.pe)

Que, mediante Informe N° 000845 - 2022 - EMILIMA – GAF/SGRH, de fecha 15.12.2022 la Sub Gerencia de Recursos Humanos, solicitó a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización de EMILIMA S.A., emitir opinión presupuestal sobre la existencia y disponibilidad de Crédito Presupuestario para el reconocimiento de deuda del Año Fiscal 2021, por el monto de S/ 2,517.32 (Dos mil quinientos diecisiete con 32/100 soles) correspondiente a la Orden de Servicio N° 00064-2021-EMILIMA;

Que, mediante Memorando N° 000700-2022-EMILIMA-GPPM de fecha 20.12.2022, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización emitió opinión presupuestario favorable sobre la existencia de marco presupuestal y crédito presupuestario por el importe de S/ 2,517.32 (Dos mil quinientos diecisiete con 32/100 soles) para el reconocimiento de deuda del Año Fiscal 2021 por el servicio brindado por “CHUBB SEGUROS PERU S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS”, para ser afectado a la Específica de Gasto 2.1.3.1.1.6 Otras Contribuciones del Empleador – Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados – Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados;

Que, mediante Informe N° 000872 - 2022 - EMILIMA – GAF/SGRH de fecha 26.12.2022, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, sustentó la existencia de la obligación de pago por parte de EMILIMA S.A. por el importe total de S/ 2,517.32 (Dos mil quinientos diecisiete con 32/100 soles), derivado de la Orden de Servicio N° 00064-2021-EMILIMA, por la prestación del “Servicio de Seguro Vida Ley a favor de los trabajadores de EMILIMA S.A. – D.L. N° 688”; asimismo, manifestó que la causal de la deuda generada fue producida por el proveedor del servicio;

Que, de acuerdo a la revisión de la documentación de la Orden de Servicio N° 00064-2021-EMILIMA, remitida por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, el mismo que cumple con los requisitos exigidos para la continuación del trámite de reconocimiento de deuda, la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales a través del Informe N° 002475-2022-EMILIMA–GAF/SGLSG de fecha 30.12.2022, solicitó a la Gerencia de Asuntos Legales emitir pronunciamiento, respecto al reconocimiento de la obligación pendiente de pago;

Que, mediante Informe N° 000879-2022-EMILIMA-GAL de fecha 30.12.2022, la Gerencia de Asuntos Legales emitió pronunciamiento, favorable, respecto al pago por el “Servicio de Seguro Vida Ley para el Personal Empleado – Previsión de EMILIMA S.A. – D.L. N° 688”, el mismo que deberá efectuarse conforme a lo manifestado por la Sub Gerencia de Recursos Humanos y la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales de la Gerencia de Administración y Finanzas;

Que, estando a las atribuciones conferidas en los Estatutos Sociales de EMILIMA S.A., en el Reglamento de Organización y Funciones de la empresa, así como las normativas internas de EMILIMA S.A y contando con los vistos de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Gerencia de Asuntos Legales, Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización, Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales y con la aprobación de la Gerencia de Administración y Finanzas;

## SE RESUELVE:

**Artículo Primero.** - RECONOCER la obligación pendiente de pago a favor de la empresa **CHUBB PERU S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS**, por el monto de S/ 2,517.32 (Dos mil quinientos diecisiete con 32/100 soles), correspondiente a la Orden de Servicio N° 00064-2021-EMILIMA por el “Servicio de Seguro Vida Ley para el Personal Empleado – Previsión de EMILIMA S.A. – D.L. N° 688”, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

BICENTENARIO  
PERU 2021

“Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://consultas-sgd.emilima.com.pe/> ingresando el siguiente código de verificación: 279D1058.”

MDFCM/mvc

Jr. Cuzco N° 286– Cercado de Lima  
Lima 01, Perú  
Teléfonos: (511) 209-8400  
e-mail: [informes@emilima.com.pe](mailto:informes@emilima.com.pe)  
Web: [www.emilima.com.pe](http://www.emilima.com.pe)

**Artículo Segundo.** - **DISPONER** la realización de los trámites ante la Municipalidad Metropolitana de Lima, para la transferencia de los Recursos Financieros correspondientes al pago a favor del proveedor antes señalado, conforme a la disponibilidad presupuestal otorgada.

**Artículo Tercero.** – **DISPONER**, una vez otorgada la transferencia de los Recursos Financieros, autorizar la Sub Gerencia de Contabilidad, para que proceda con el registro contable devengado reconocido en el artículo primero de la presente resolución y su posterior cancelación por parte de la Sub Gerencia de Tesorería y Recaudación.

**Artículo Cuarto.** - **DISPONER** que la Sub Gerencia de Recursos Humanos proceda con las acciones conducentes al deslinde de responsabilidades de los funcionarios o servidores públicos que incumplieron con los requisitos, formalidades y procedimientos establecidos en la normativa de contrataciones del Estado sobre la materia y demás normas vigentes, involucrados en el reconocimiento de crédito devengado, hasta determinar la responsabilidad, e informar a la Gerencia General, la gestión realizada.

**Artículo Quinto.** – **ENCARGAR**, a la Gerencia de Atención al Ciudadano, Comunicaciones y Tecnología de la Información las acciones necesarias para la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la EMILIMA. ([www.emilima.com.pe](http://www.emilima.com.pe)).

**Regístrese y comuníquese y cúmplase.**

*Documento firmado digitalmente.*

Mg. MARÍA DE FÁTIMA CALAGUA MONTOYA  
Gerente de Administración y Finanzas



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

MDFCM/mvc



Jr. Cuzco N° 286– Cercado de Lima  
Lima 01, Perú  
Teléfonos: (511) 209-8400  
e-mail: [informes@emilima.com.pe](mailto:informes@emilima.com.pe)  
Web: [www.emilima.com.pe](http://www.emilima.com.pe)

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<http://consultas-sgd.emilima.com.pe/>" ingresando el siguiente código de verificación: 279D1058."